INVITACIÓN PÚBLICA No IP-026-2026

El Municipio de Madrid está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA (EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO, EGRESO Y POST INCAPACIDAD) Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA."***

Consideraciones previas.

Lo estipulado en el presente documento hace parte integral del pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II, sin embargo, cualquier discrepancia entre la información contenida en el pliego electrónico y el presente anexo, siempre prevalecerá lo contenido en el pliego electrónico.

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Madrid - Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. Así mismo, el contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse únicamente mediante la plataforma SECOP II. La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes remitidas al Municipio de Madrid por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los efectos del proceso de selección.

Información confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la

Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Reglas de subsanabilidad

Se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 01 del Art. 05 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva) modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en virtud de la cual, la entidad solicitará al (los) proponente(s), que subsanen cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda él (los) proponente(s) adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta, ni EL MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma. La referida solicitud se realizará dentro del término que para el efecto fije en su cronograma EL MUNICIPIO.

En este caso, EL MUNICIPIO analizará las respuestas del (los) proponente(s) y evaluará a su juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones del (los) proponente(s), únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si las aclaraciones solicitadas al (los) proponente(s) se encuentran ajustadas a la ley, al Pliego de Condiciones (invitación publica o términos de referencia) y a la solicitud de aclaración efectuada por la Entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación.

Convocatoria limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 se tendrá en cuenta lo siguiente;

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

***1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

***2.** Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas."*

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1.1. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación y una vez se haya vencido el término para subsanar, en caso de proceder la subsanación, esta no se haya hecho.
1.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la oferta.
1.3. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
1.4. Cuando el oferente no presente algún documento que EL MUNICIPIO haya solicitado y que sea necesario para la comparación objetiva de las ofertas. (entiéndase comparación objetiva, aquellos factores que otorgan puntaje)
1.5. Cuando el oferente no subsane o aclare alguna información necesaria en el proceso dentro del plazo requerido en la presente invitación pública.
1.6. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
1.7. La no presentación de oferta económica, o presentación parcial de la misma.
1.8. Cuando en la propuesta económica presentada, el oferente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, Así mismo, cuando los precios unitarios ofertados superen los establecidos por la entidad.
1.9. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
1.10. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
1.11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
1.12. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente invitación pública o cuando no se coticen la totalidad de los ítems.

1.13. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.

1.14. Cuando el objeto social del proponente sea persona jurídica, y no guarde relación con el objeto a contratar. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Parágrafo primero, Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 parágrafo primero de la ley 1882 de 2018.).

1.15. De igual forma será rechazada la propuesta, de cuyo oferente o representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentren incursos en causal de inhabilidad por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (nuevo Código Nacional de Policía).

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	23/10/2026 3:30 PM *
Publicación de estudios previos	23/10/2026 3:30 PM *
Plazo para recepción de observaciones	26/10/2026 1:30 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	26/10/2026 1:30 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	27/10/2026 4:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	27/10/2026 4:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	27/10/2026 5:00 PM *
Presentación de Ofertas	28/10/2026 9:00 AM *
Apertura de sobres	28/10/2026 9:01 AM *
Informe de presentación de ofertas	28/10/2026 9:02 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/10/2026 10:00 AM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/10/2026 10:00 AM *
Aceptación de ofertas	30/10/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3/11/2026 10:00 AM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	3/11/2026 1:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **Municipio de Madrid.**

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **Municipio de Madrid** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los criterios de desempate se debe aplicar lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**, del decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirá como requisito de verificación (**Cumple /No Cumple**), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. **Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) **En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) **En caso de ser persona natural:** Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación ampliada al 150 %. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c) **<u>En caso de ser consorcio o unión temporal:</u>** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

6.1.2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
d) Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
e) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
f) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
g) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
h) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el

número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas y renovado a 2026**, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

La entidad verificará que dichos documentos se encuentren vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato, cuando resulte procedente.

En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil. Este certificado debe tener fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas y renovado a 2026**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar.

Extranjeros: Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de **consorcios y uniones temporales,** cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:

El proponente deberá anexar una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) según la nueva reforma tributaria expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El cual deberá encontrarse actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del consorcio o unión temporal después de la adjudicación.

6.1.5. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

6.1.6. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a tres (3) meses

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique estar al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

6.1.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNICIPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM. Para el efecto el proponente deberá: Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. — REDAM

El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

6.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el **FORMATO** correspondiente que para tal efecto establezca la invitación pública, en la

cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el **FORMATO** correspondiente que para tal efecto establezca la invitación pública, en la cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

Como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, MiPymes en el sistema de compras públicas o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo en aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 202 para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

6.2.1. FICHA TÉCNICA:

El proponente debe anexar con su propuesta la ficha técnica con la descripción exigida en el formato que disponga la entidad. Condiciones que permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios de acuerdo con lo solicitado por la entidad.

Se verificará que los bienes y/o servicios ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas. El oferente deberá diligenciar el respectivo formato denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de exámenes ocupacionales, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre de quien expide la certificación
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

NOTA: En caso de proponente plural, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la totalidad de dicho requisito

6.2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá **anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Invitación pública y demás documentos** que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no

podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

6.2.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

6.2.4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS: El oferente deberá presentar con su propuesta copia de los siguientes documentos:

a) Licencia de funcionamiento vigente de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.
b) Registro de habilitación de servicios de salud vigente, que incluya servicios en la modalidad extramural – Jornada de Salud.
c) Consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, vigente.
d) Certificado de calibración de los equipos usados para la práctica de las evaluaciones médicas
e) Registro de autoevaluación del sistema de gestión de seguridad en salud, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.

6.2.4.2. INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA: El oferente deberá contar con la infraestructura física y tecnológica idónea dentro del municipio, necesario para el desarrollo del objeto contractual.

Para cumplimiento de lo anterior, deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio verificable en el certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas o certificado de matrícula mercantil para personas naturales, con local comercial ubicado en el municipio de Madrid según contrato de arrendamiento o certificado de libertad que demuestre la titularidad de la propiedad a nombre del oferente.

6.2.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ÍTEM	PERFIL ACADÉMICO	DOCUMENTOS	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
1	BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO:	-Diploma o Acta de Grado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales. -Resolución de autorización para el ejercicio profesional.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en laboratorios clínicos. Acreditar vinculación Laboral o contractual mínima de dos (2) años con el proponente, la cual se acreditará mediante el contrato y/o su equivalente.	Allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la empresa contratante. • Nombre del Colaborador. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). • Firma de quien expide la certificación • Valor del Contrato.
2	Acreditar mínimo tres (3) profesionales: MÉDICO GENERAL - ESPECIALISTA EN SALUD	-Diploma o Acta de Grado del pregrado y posgrado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en el área de salud ocupacional. Acreditar vinculación Laboral o contractual mínima de dos (2) años	

	OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL	-Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	con el proponente, la cual se acreditará mediante el contrato y/o su equivalente.	
3	**PSICÓLOGO, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	-Diploma o Acta de Grado del pregrado y posgrado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales. -Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área de salud ocupacional. Acreditar vinculación Laboral o contractual mínima de dos (2) años con el proponente, la cual se acreditará mediante el contrato y/o su equivalente.	
4	**OPTÓMETRA**	-Diploma o Acta de Grado del pregrado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área de salud ocupacional.	
5	**FONOAUDIÓLOGO**	-Diploma o Acta de Grado del pregrado - Tarjeta o Matrícula profesional -Certificado de Antecedentes profesionales.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el área de salud ocupacional.	
6	Acreditar mínimo dos (2) **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**	-Diploma o Acta de Grado	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia como técnico en área de la salud ocupacional	

6.3. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al Formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, relacionando todas las especificaciones técnicas.

NOTA 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios del ítem ofrecido, discriminando el precio unitario y el IVA si aplica (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si se está registrado como responsable del IVA, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3.)

Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

6.3.1. A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo IVA y/u otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, **no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo**.

6.3.2. Se verificarán los valores contenidos en la oferta, teniendo en cuenta que este no debe superar el valor unitario antes de IVA del presupuesto oficial para el ítem, el proponente deberá presentar su oferta discriminando el precio unitario, comprendiendo en el todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente.

6.3.3. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitará justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

6.3.4. Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato no será aceptada.

6.3.5. En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

6.3.6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6.3.7. El proponente deberá diligenciar la respectiva propuesta económica según formato preestablecido, indicando así el valor unitario por el ítem y el valor total de su propuesta, incluyendo todos los impuestos nacionales a los que haya lugar.

6.3.8. En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

6.3.9. La propuesta económica deberá presentarse según formato preestablecido por el Municipio, y será presentada en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.

6.3.10. El valor unitario y el valor total ofertado no podrán exceder los valores establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

6.3.11. Para el presente proceso el valor total de la propuesta no debe corresponder al valor total del presupuesto oficial, por no ser a monto agotable.

6.3.12. La Entidad procederá a verificar el valor total del ítem a efectos de determinar el mejor ofrecimiento para la entidad en términos económicos de los realizados por los proponentes. De acuerdo con el numeral, el valor total del contrato corresponderá al valor total de lo ofertado por los proponentes.

7. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR.

Designar el Comité Evaluador del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-026-2026,** el cual estará integrado por:

- **Aspecto Técnico:** GLORIA AMPARO PALACIOS FLÓREZ Profesional Universitario de la Secretaria Jurídica del Municipio de Madrid, Cundinamarca.

- **Aspecto Económico**: GLORIA AMPARO PALACIOS FLÓREZ: Profesional Universitario de la Secretaria Jurídica del Municipio de Madrid, Cundinamarca.

- **Aspecto Jurídico**: ANDREA JULIETH VARGAS PAVA – Contratista Prestación de Servicios Profesionales de la Secretaria Jurídica del Municipio de Madrid, Cundinamarca.

Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al Secretario (a) Jurídico la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien acoja sus funciones.

8. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados y previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.
b) Para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

** **NOTA:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén de la Entidad.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

***Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

***Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

A cargo del contratista están todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás que establezca la Ley Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Retención a obra	2%
Rete ICA	1%
Tasa pro-deporte y recreación	1.5%
Contribución especial fondo de seguridad	5%
Estampilla adulto mayor	3%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Rete IVA (si aplica)	De acuerdo al estatuto tributario municipal

9. OBLIGACIONES.

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Practicar los siguientes exámenes: Examen médico ocupacional con Énfasis Osteomuscular (Ingreso, Periódico y Egreso), Examen Médico Ocupacional con énfasis en altura, Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis en manipulación de alimento, exámenes post incapacidad, Examen médico recomendaciones laborales, Vacunas Toxoide Tetánica, Vacuna Hepatitis B, Examen de Optometría, Examen de Audiometría, Examen de Espirometría, Laboratorio Cuadro Hemático, Examen de Laboratorio Perfil Lipídico Completo (Colesterol Total HDL, LDL,Trigliceridos), Glicemia, Examen médico ocupacional Post Incapacidad, Examen de Aptitud Psicológica, Examen Psico sensorial/ Motriz, Electrocardiograma, Test de Vértigo y Fobias, KOH uñas, coprológico, frotis de garganta, Colinesterasa sérica), a los funcionarios de planta y previa autorización por escrito o vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato o por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, examen de alcoholimetría y toxicología.
2. Realizar el Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial, aplicando protocolo para la clasificación de enfermedades derivadas del estrés.
3. Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo mecánico, este se debe elaborar con base a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales realizados a los servidores públicos.
4. Aplicación de Prueba Psicológica Colectiva a Grupos Focales por Dependencias, teniendo en cuenta los riesgos Psicosociales a los que se encuentran expuestos los funcionarios en las actividades diarias y los resultados de la batería psicosocial anteriormente aplicada.
5. Realizar seguimiento psicosocial a los casos blancos resultantes de la batería psicosocial y de los resultados de las pruebas colectivas a grupos focales por dependencias.
6. Aplicación Batería Riesgo Psicosocial, a todos los funcionarios de planta y entregar el respectivo análisis e informe, con recomendaciones.
7. Suministrar el personal idóneo para la prestación de los servicios.
8. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea dentro del municipio de Madrid, necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener un archivo en medió físico y magnético de los informes de los exámenes practicados y/o servicios prestados.
10. Entregar al Municipio un diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora que valore las condiciones de salud real de la población trabajadora, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.
11. Emitir las recomendaciones, restricciones y/o conceptos necesarios de forma detallada y clara que sea entendida por los funcionarios y/o a la entidad de acuerdo con los resultados de los exámenes realizados.
12. Remitir la relación e informe de condiciones de salud, en archivo Excel de los exámenes practicados durante el mes a la Secretaria General, Seguridad y Salud en el Trabajo y al finalizar el contrato remitir el informe completo de condiciones de salud, teniendo en cuenta todos los exámenes realizados, al igual que el consolidado en Excel.
13. Entregar los resultados de laboratorio y otros, a los funcionarios, si ellos personalmente los requieren, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la entidad prestadora del servicio.
14. Asesorar a la alcaldía en los diferentes procesos que se adelanten en materia de calificación de origen de cualquier patología, reubicaciones laborales, entre otras.
15. Presentar la autoevaluación del sistema de gestión de seguridad en salud, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.
16. Recibir, guardar y custodiar las historias clínicas ocupacionales físicas antiguas que posee el municipio de Madrid.
17. Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
18. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato**.**
4. Presentar informe de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
12. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual en el marco de la urgencia manifiesta.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ITEM	NOMBRE	CANT.
	EXÁMENES OCUPACIONALES	
1	Examen médico ocupacional con Énfasis Osteomuscular (Ingreso, Periódico y Egreso)	1
2	Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular y neurológico para Riesgo Eléctrico, Alturas y Espacios Confinados, Conductores.	1
3	Examen médico con énfasis respiratorio, piel y anexos (Para manipulación de alimentos)	1
4	Optometría	1
5	Aptitud psicológica (Entrevista semiestructurada)	1
6	Valoración Psicológica para Riesgo Eléctrico, Alturas y Espacios Confinados, Conductores, (Ansiedad - Evitación)	1
7	Psicométrico (Coordinación Motriz y Valoración Psicológica) para Conductores	1
8	Examen de Laboratorio Cuadro Hemático	1
9	Glicemia	1
10	Perfil Lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y triglicéridos)	1
11	Creatinina	1
12	Bun Nitrógeno Ureico	1
13	Cuadro hemático con recuento de plaquetas	1
14	Transaminasas ALT- TGP	1
15	Transaminasas AST-TGO	1
16	Micro albuminurias	1
17	Hemograma Completo	1

18	Colesterol Completo	1
19	Extradiol	1
20	LH Y FHS	1
21	Valoración post incapacidad con recomendaciones médicas laborales	1
22	Espirometría	1
23	Audiometría	1
24	Psicosensorial/ Motriz (Coordinación Motriz y Valoración Psicológica)	1
25	Valoración Psicológica para Trabajo en Alturas (Ansiedad - Evitación)	1
26	Colinesterasa sérica	1
27	Test de Vértigo y Fobias (Examen neurológico de Fobias)	1
28	Electrocardiograma	1
29	Cuadro Hemático Tipo IV	1
30	Coprológico	1
31	Frotis de Garganta	1
32	Frotis de uñas (hongos) KOH	1
33	Tétano	1
34	Hepatitis A	1
35	Hepatitis B	1
36	Influenza trivalente	1
37	Fiebre Amarilla	1
38	Titulación Hepatitis A	1
39	Titulación Hepatitis B	1
40	Prueba de alcoholemia en Saliva	1
41	Prueba de alcoholemia en Sangre	1
42	Análisis Toxicológico para rastreo de sustancias Psicoactivas o alucinógenas (Cocaína - Marihuana)	1
43	Prueba Psicológica Colectiva a Grupos Focales por Dependencias	1
44	Seguimiento Psicológico a Casos Blancos (Consulta profesional)	1
45	Aplicación Batería Riesgo Psicosocial	1
46	Capacitación en Manipulación de Alimentos	1
ANALISIS PUESTO DE TRABAJO		
ITEM	**NOMBRE**	
47	Análisis de puesto de trabajo	1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Suministrar el personal idóneo cuyo perfil debe ser médico especialista en seguridad y Salud Ocupacional con licencia vigente, de preferencia personal masculino y femenino.
2. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea dentro del municipio de Madrid, necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Mantener un archivo en medió físico y magnético del informe.
4. Informar por parte del Profesional de la Salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados.
5. Que el resultado del examen periódico ocupacional, permita la identificación del estado de salud actual del funcionario, emitiendo las recomendaciones propias de su capacidad funcional, de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007
6. Que el examen médico ocupacional de ingreso permita un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.
7. Que el examen de egreso describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.
8. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, se diagnostica enfermedad común o laboral, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran y/o EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario.
9. Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad o secuelas de eventos laborales–no diagnosticados- ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario, el proponente informará inmediatamente a la Secretaria General área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo, la patología y las recomendaciones a seguir.

10. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.
11. Remitir la relación de los exámenes practicados durante el mes a la Secretaria General, área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Entregar los resultados de laboratorio y otros, a los funcionarios, si ellos personalmente los requieren, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la entidad prestadora del servicio.
13. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
14. Remitir el concepto de aptitud de cada empleado, con recomendaciones y/o restricciones médicas detalladas y claras que sean de fácil entendimiento para los funcionarios, con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
15. Entregar al empleador un diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.
16. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:
    a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (edad, genero, talla, peso, masa corporal, hábitos (fuma, toma) hábitos de sueño, realiza actividad física, con qué frecuencia, grupos etarios).
    b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
    c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
    d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
    e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los Exámenes físicos realizados.
    f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
    g. Análisis y conclusiones de la evaluación.
    h. Recomendaciones y/o restricciones.
17. Asesorar a la alcaldía en los diferentes procesos que se adelanten en materia de calificación de origen de cualquier patología, reubicaciones laborales, entre otras.
18. Presentar la autoevaluación del sistema de gestión de seguridad en salud, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.
19. Presentar la licencia de funcionamiento de los servicios de seguridad y salud en el trabajo y licencia de seguridad y salud de los médicos que realizan las evaluaciones médicas.
20. Presentar el certificado de calibración de los equipos usados para la práctica de las evaluaciones médicas.
21. Presentar Registro de habilitación de servicios de salud solicitados.
22. Recibir, guardar y custodiar las historias clínicas ocupacionales físicas antiguas que posee el municipio de Madrid.
23. Emitir carta de custodia de las historias clínicas ocupacionales de los funcionarios de acuerdo con el contrato.
24. Presentar evaluación final, (calidad del servicio, oportuna prestación del servicio y cumplimiento de las obligaciones contractuales) que se le hará a la IPS.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE** incluido**s COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es **hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO:

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** o quién haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

14. ESQUEMA DE GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al 12% del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses. Como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, MiPymes en el sistema de compras públicas o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo en aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes	Vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

			del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026.	
Cumplimiento general de contrato	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.	X			
Otras		X		